



# ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 1987.-

## PRE ASISTENTES:

Alcalde- Presidete:

D. Adolfo Loude Vies

## CONCEJALES:

- D. José Luis Blanco Pelaso
- D. Agustín Benito Benítez
- D. Alfonso Benito Velasco
- D. Angel Gálvez Nieves
- D. José Luis Quiñero Hualde
- D. Bienvenido Ferrero Mantecón
- D. Angel Escribano Heras
- D. Manuel Amayo Martín
- D. M.<sup>a</sup> Felipe Amayo Ville
- D. Fernando Hernández Labro
- D. Maximiliano Puerto del Tell
- D. Buenaventura Ruiz Esteban
- D. José García Rivas
- D. Concepción Peligros García
- D. Isabel Moreno García
- D. Miguel Cuevas Caravantes
- D. Víctor Matías Sánchez
- D. M.<sup>a</sup> Josefa Aguado del Olasco
- D. José Antonio Vázquez Redal
- D. Jesús Herrera Juste
- D. Rufino Telesias Aguirre
- D. José Luis López del Castillo
- D. Luis Pérez Lara.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Heras

## INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Mantecón

## NO ASISTENTES:

D. José Pablo Sanz Esteban

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las veinte horas del día quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se reunió en primera convocatoria en el Ayuntamiento Municipal, sito en calle Ramón Esteban con número 2, sede habitual de la Plaza de la Iglesia (por obras en la casa consistorial), bajo la Presidencia de D. Adolfo Loude Vies los señores al margen nombrados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:  
Nº 1.- Dar cuenta del acta de la sesión anterior, para su aprobación si procede. Vado cuenta del bomador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el

día 30 de septiembre de 1987, el ayuntamiento Pleno



acuerdos por unanimidad aprobando íntegramente.

N.º 2. Propuesta de iniciación expediente para adjudicación por concurso del servicio de mantenimiento viario y aprobación del pliego de condiciones.

Visto la propuesta epigrafiada, formulada por el Negociado de Contratación, que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º - Aprobar el pliego de condiciones económicas-administrativas formulado por el Negociado de Contratación, que regirá el servicio de reparación de calas y hundimientos en los pavimentos de esta localidad, y asimismo, el pliego de condiciones facultativas.

2.º - Guiar los trámites necesarios para la contratación de acuerdo con el procedimiento de concurso, al ser el sistema aplicable a tenor de lo dispuesto en el Art. 118.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3.º Ordenar a la Intendencia Municipal de Fondos que, a efectos de financiación, incluya en el anteproyecto de presupuesto ordinario de 1988, consignación bastante para atender a tal servicio, y, asimismo, en presupuestos sucesivos.

N.º 3. Dar cuenta escrita de la Comisión Informativa de Fusión de Empresas (Ministerio de Economía y Hacienda) sobre posibilidad de bonificaciones tributarias en concepto de Plus-Valía, a efectos de adopción acuerdo que proceda. Visto el escrito epigrafiado y el dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa, que literalmente transcrito dice así:

"Por la Secretaría de la Comisión Informativa sobre Fusión de Empresas del Ministerio de Economía



1 Hacienda se solicita de este Ayuntamiento, mediante el presente núm. 16521 de 15 de septiembre de 1987, acuerdo en el que se haga constar el porcentaje de bonificación que anunciará la Corporación sobre la cuota tributaria que procede liquidar por el concepto de Plus-Valía en la transmisión de terrenos que tenga lugar como consecuencia de la fusión propuesta por las empresas Sociedad Española de Carburos Metálicos S.A., Comarcina Industrial, S.A. Autopistas Maritimas Industriales de la Soldadura, S.A. Comarcina Agelko-Tikko, S.A. y Quimicos de Gasas, S.A.

Visto que de acuerdo con lo informado por los Servicios Económicos del Ayuntamiento, existe para el lanzamiento de recursos económicos para financiar los gastos presupuestarios, se propone en sucesión con un porcentaje de bonificación del 99% del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos que se devengue como consecuencia de las transmisiones que se realicen como parte de la fusión entre las citadas entidades.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el citado dictamen en los propios términos en que está redactado.

Nº 4.- Cuentas de Caudales correspondientes al primer y segundo trimestre de 1987 a efectos de su aprobación si procede. - Vistas las cuentas de Caudales correspondientes al primer y segundo trimestre del actual ejercicio 1987, que nada de su. De pronto de Fondos y que han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas cuyos resúmenes son los siguientes:

PRIMER TRIMESTRE DE 1987

CARGO:

- Existencia al 31-XII-86 . . . . .

13.620.903/15



- Suprimentos realizados durante el trimestre	350.697.537/pt
Suma	364.318.440/pt

DATA:

- Pagos realizados en el mismo periodo	353.946.518/pt
- Existencia para el trimestre siguiente	10.371.922/pt

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1987CARGO:

- Existencia al final del trimestre anterior	10.371.922/pt
- Suprimentos realizados durante el trimestre	331.107.534/pt
Suma	341.479.456/pt

DATA:

- Pagos realizados en el mismo periodo	305.366.867/pt
- Existencia para el trimestre siguiente	36.112.589/pt

Se iniciado debate, el Sr. Raer Esteban (COS) reñe lo que en propio se abstendrá de la votación, por tratar se de cuentas referidas a un tiempo en que no está ha en el Ayuntamiento, de todas formas dice, no están dispuestos a aprobar en el futuro cuentas en las que como <sup>cas</sup> flores examinadas, se incluyen gastos de viaje de algún concejal, en forma de una simple nota, pues lo que debe presentarse en esos casos como justificación es factura original sellada por el proveedor y con IVA incluido.

El Sr. Matias Sanchez (AP) manifiesta que en propio aprobaré los cuentas que se debate, pero como ya expresé en la Comisión Informativa no están de acuerdo con algunas partidas, como es el caso de una en la que figura el gasto de 40 dolos para obsequio de los Concejales, cuando el número de éstos era 21, y no le dijéramos a quien habían entregado el resto. También hay otra factura de flores para obsequiar con motivo del nacimiento de un hijo de un concejal, y sin embargo otros Concejales han sido padres y no se les ha tratado de la misma manera.

En resumen, sigue diciendo, que debería existir una mayor información a la oposición cuando se va a aprobar estos gastos



El Sr. Herreros Juste (IU) señala por su parte que en las cuentas aparecen facturas de comedas de Concejales en las que no explican los motivos de tales comedas y entiende que si tales Concejales tienen fijadas unas retribuciones por el ejercicio de su cargo, no deben pasarse al Ayuntamiento gastos de este naturaleza. Por ello su Grupo se abstendrá en la votación.

El Sr. Pérez Lara (PTE-UC) manifiesta que las facturas se aprobaban en la Junta de Compras con anterioridad, y allí es donde se debate sobre el gasto, lo que se está tratando aquí ahora no es eso, sino la aprobación de las cuentas de Caudales en su conjunto, por lo que nos estamos demandando del tema.

El Sr. Alcalde, matiza por su parte, en contestación a las manifestaciones de la Oposición, que los Concejales cobran unas asignaciones por asistencia a sesiones, dedicación, etc., pero en esos conceptos no se incluyen los gastos extraordinarios que tengan que realizar por motivos del servicio, como ocurre con los gastos de las facturas comunitarias. En cuanto a lo dicho por el Portavoz de AP, le conteste que quienes representan a las instituciones deben tener un poco de libertad para obsequiar a determinadas personas por su vinculación o servicios prestados al municipio, y ello con cargo a la partida de gastos de representación. Es pues competencia de la Alcaldía esta cuestión y no parece justo que se dude de la responsabilidad de la Alcaldía cuando hace uso de sus competencias. De todas formas no tiene inconveniente alguno de informar al Concejal de las personas a quienes se ha podido obsequiar, cosa que hará en su despacho si así lo desean, pues no tiene intención de ocultar nada. Además pueden estar tranquilos, pues esta Alcaldía tiene fama de transparente cuando se trata de estas cosas. La verdad es que más han dado a este municipio otras instituciones o personas que lo que damos nosotros.



al Portavoz del CDS, le quiere decir que en muchos Ayuntamiento tienen fijadas dichas cuando algún Concejal o Alcalde sale fuera presentando o sin presentarlo, y a ello se atiende en cada caso, pero nosotros no lo tenemos establecido así, aunque puede hacerse, pero eso es en caso de viajes etc. se pagan las facturas de gastos. También hay otras facturas de viaje más baratas, como por ejemplo una de 3.000 pesetas y pico por presentarlo y cenar tres personas. Lo del IVA a veces es imposible pedirlo, pero se tendrá en cuenta la consideración si queremos entonces todo esto, lo mejor sería fijar unas dietas, que lo tenga en cuenta la oposición y si lo desean estudiaríamos esta posibilidad, aunque puede que resulte más caro.

El Sr. Riera Esteban, señala que no duda de la honradez de ningún Concejal, lo que pretende es que nadie pueda dudar. El problema es que a veces no hay factura, sino una simple nota de gastos.

El Sr. Alcalde aclara que a veces se van varias personas a comer con otros que no son del Ayuntamiento y pagan su parte, pero no parece oportuno pedir factura separada, por eso se hacen notas de ello como justificante.

El Sr. Herrera Juste señala que cuando se habla de comidos no sabe si se está o no representando al Ayuntamiento, porque en la factura no lo hace, y por supuesto sale perfectamente en lo que aquí se debate es la Cuenta de Caudales, pero en ella vienen recibidas facturas pagadas con las que no está de acuerdo y por ello lo dice en este momento.

Terminado el debate por el Sr. Presidente se procede a votación ordinaria las Cuentas al principio reseñadas, anejando la votación el siguiente resultado:

Votos afirmativos	16 (PSOE, PETH-UC, AP)
Votos negativos	0-
Abstenciones	8 (CDS e IU)

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno acuerda con un quórum superior al de mayoría absoluta aprobar las



referidas cuentas de Caudales tal como están repetidas.  
Nº 5. Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre creación de varias plazas en el cuadro de puestos de trabajo de régimen laboral y bases para su provisión a efectos de su aprobación si procede. Este punto se retira del orden del día a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para que pase el expediente a informe del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Regencia Interior y Comisión Defensora del Área Administrativa.

Nº 6. Revisión Convenio Urbanístico con Procesa, por modificación del Plan Parcial CC. Visto el informe de Secretaría de 29 de septiembre de 1987 obrante en el expediente SEC 19/87, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Defensora del Área Técnica, sobre revisión Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y Procesa, con fecha 17 de junio de 1987, como consecuencia de la modificación del Plan Parcial del Sector CC en la aprobación provisional del mismo, y visto igualmente la conformidad de la representación de Procesa a los términos de la revisión, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de veintinueve votos a favor (PSOE, PTE-UC, CDS, y AP) y tres en contra (IU), revisar las cláusulas 2.ª y 3.ª del referido Convenio mediante la inserción de una cláusula adicional al mismo que llevará el texto exacto que aparece en el informe referenciado de Secretaría que será dictaminado por el Sr. Secretario.

Se hace constar que el Grupo (IU) justifica su voto en contra, en consecuencia con la postura adoptada en su día sobre la (fusión) es decir, aprobación provisional del Plan Parcial CC a lo que también se -



opinieron  
N.º 7. Propuesta de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Gestión "A" (Zona Industrial Sur). Visto el dictamen de la Comisión Consultiva del Área Técnica, que literalmente transcribe dice así:

"Se da cuenta del expediente iniciado de oficio en orden a la aprobación del proyecto de urbanización de la Unidad de Gestión "A" del Plan General de Ordenación (Zona Industrial Sur) cuyo objeto es la ejecución de las determinaciones del Plan General de Ordenación en lo referente a abastecimiento de agua y red de riego a partir de la red general del municipio, red de saneamiento, red subterránea de energía eléctrica y alumbrado, red subterránea de telefonía, pavimentación del Polígono Industrial Sur.

El referido proyecto fue aprobado inicialmente en sesión de 10 de noviembre de 1986, habiéndose sometido a información pública mediante anuncios insertados en el Diario "LA" de Madrid de fecha 9 de diciembre de 1986 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 16 del citado mes y año.

Procede consignar que, durante el plazo de información pública se han deducido alegaciones por los siguientes interesados:

- D. Manuel del Río Domínguez, actuando en nombre y representación de Derivados Alfatios, S.A.
- D. Miguel Ángel Martínez Soriano, actuando en nombre y representación de Alter, S.A.
- D. Antonio Sánchez Barbudo-Salvador, actuando en nombre y representación de Industrias Barbudo, S.A.
- Y D. Antonio Meche Salóm.

El contenido de tales alegaciones es esencialmente el mismo, por lo que se considerará conjuntamente a efectos de su resolución.



D. Antonio Saucedo Barbudo, Salvador en representación de Industrias Barbudo, S.A. y D. Antonio Mecha Salom, por los propios motivos consignados en el informe del Arquitecto Municipal de 23 de febrero de 1987 que, para evitar innecesarias repeticiones, se da por reproducido.

3.º Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en el Art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE, PTE-UC e IU) y ocho abstenciones (CCDS y AP), y por tanto con un quórum superior al de mayoría absoluta, aprobar el referido dictamen en los términos en que está redactado.

N.º 8.- Propuesta de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de las unidades de gestión G, H, I, J, K, L y N (La Zorra). Visto el dictamen de la Comisión Reformativa del Área Técnica, que literalmente transcribe así:

"Se da cuenta del expediente incoado de oficio para la aprobación del proyecto de urbanización de las citadas unidades de gestión y cuyo objeto es la realización y ejecución de las determinaciones del Plan General de Ordenación en lo referente a apertura de viales, suministro de agua, evacuación de residuales, suministro de energía, ejecución del alumbrado y demás actuaciones complementarias para la plena urbanización del barrio de la Zorra

El referido proyecto fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión de 22 de julio de 1987, habiéndose sometido a información pública mediante inserción de anuncios en el diario "YA" de Madrid de 14 de agosto de 1987 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de septiembre del citado año.

Es de advertir que durante el plazo de información pública no se han deducido alegaciones contra el proyecto





elaborado.

Es también pertinente precisar que el Arquitecto Municipal ha emitido informe acreditativo de que el proyecto no modifica las previsiones del Plan General al que desarrolla, informado el mismo técnico municipal que, no obstante, el proyecto de urbanización no es completo en la medida en que no contempla la ejecución de zonas verdes (actuación 3V5 y 3V6), el acondicionamiento de la Avda. de Madrid, así como la glorieta prevista en la actuación 4P4 y la subterránea de líneas eléctricas (actuación 5E4). Por consiguiente todas estas actuaciones deberán ser objeto de un proyecto complementario del redactado.

En consecuencia, vistos los arts. 5.3 del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, que atribuye la competencia para la aprobación definitiva de los proyectos de urbanización a la administración actuante y 141.2 en relación con el 138.2 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión propone adoptar el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de las unidades de gestión citadas, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. José Manuel Bartolomé Gutiérrez, con las siguientes condiciones de ejecución:

- a). En la finca de la calle Ferrous núm. 30 cuyo valle de cerramiento invade zona de vial público, se deberá de devolver tal cerramiento ajustando la obra a la alineación oficial, siendo de precisar que el valor del cerramiento aludido ha sido compensado en la cuenta de liquidación provisional del proyecto de parcelación.
- b). Las fincas correspondientes al núm. 4 de la calle Pico de Anís y Avda. de Barcelona núm. 36, al quedar fuera de alineación e invadir zona del vial público, habrán de ser también devueltas, habiendo quedado compensadas en la cuenta de liquidación de los respectivos proyectos de parcelación.



2.º Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en el Art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad y con un quórum superior al de mayoría absoluta, aprobar el transunto dictamen en los propios términos en que está redactado.

N.º 9. Propuesta de aprobación definitiva de la determinación del sistema de actuación en la unidad de gestión "0" e iniciación de expediente de reparcelación. Visto el dictamen de la Comisión Reformativa del Área Técnica que literalmente transunto dice así:

"Se da cuenta del expediente iniciado de oficio para determinación del sistema de cooperación como aplicable a la unidad de gestión "0" del Plan General de Ordenación cuya aprobación inicial se acordó por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 18 de mayo de 1987 y habiéndose sometido a la tramitación prevista en el Art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y publicándose acuerdo en el diario "YA" de fecha 6 de abril de 1987, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 25 de mayo de 1987.

Procede consignar que se han practicado citaciones personales previstas en el Art. 38.1.6) del Reglamento de Gestión Urbanística, salvo a D.º Teodoro Muñoz Alvarado y D. Ramón Ruiz del Valle, a quienes, por ignorarse su domicilio, se les ha notificado por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de septiembre de 1987. No se ha formulado alegaciones contra la determinación del sistema de actuación, sin que quepa atribuir tal carácter al escrito de Don Martín de Miguel en el sentido de que se le notifican las actuaciones que afectan a D. Félix y D.



Antonio Rodríguez Estival, residente en estos últimos en Venezuela, y actuando como mandatario de ellos.

En consecuencia, la Comisión propone:

1.º Aprobar definitivamente la determinación del sistema de actuación de la Unidad de Gestión "O" del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, fijándose la ejecución por el sistema de cooperación.

2.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en el Art. 38.1. b) del Reglamento de Gestión Urbana.

3.º Considerar iniciado el expediente de reparcelación de la Unidad de Gestión "O" del Plan General, conforme establece el Art. 101.1. a) del Reglamento de Gestión Urbana y requerir a los propietarios de las fincas situadas en la referida unidad para que dentro de los tres meses, a partir de la publicación correspondiente al edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menor por 2/3 de los propietarios interesados que a su vez representen, como mínimo, el 80% de la superficie reparcelable, advirtiéndoles que, de no presentar el proyecto en el plazo concedido, el Ayuntamiento lo redactará de oficio.

4.º Conforme a lo dispuesto en el Art. 104 del Reglamento de Gestión Urbana la iniciación del expediente de reparcelación comporta la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la Unidad de Gestión "O" del Plan General hasta ser firmada en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad



y con un quorum superior al de mayoría absoluta, - aprobar el expresado dictamen en los propios términos en que está redactado.

N.º 10. - Propuesta de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 22 del Plan General. - Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica, que literalmente trasunto dice así:

"Por acuerdo plenario adoptado en sesión de 18 de octubre de 1986, se acordó la sustitución del sistema de compensación, previsto para la Unidad de Actuación 22 del Plan General de Ordenación, estableciéndose el de cooperación y convalidándose iniciado el expediente de reparcelación conforme a lo establecido en el Art. 101 del Reglamento de Gestión Urbánística.

Practicada información pública mediante inserción de anuncios en el diario "YA" del día 11 de febrero de 1987 y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 19 de marzo y 25 de mayo del citado año, intentándose conseguir que no se han producido alegaciones en periodo hábil al efecto.

Expirado el plazo para que los interesados afectados por la actuación formularan proyecto de reparcelación, resulta que por D.ª María Teresa Fernández Morante y D. Antonio Chacón Rebollo se ha presentado a trámite proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 22 del Plan General redactado por el Arquitecto Sr. de Diego Suarez y visado por el C.O.A.M. el 30 de julio de 1987, solicitando su tramitación conforme a lo dispuesto en el Art. 107.3 del Reglamento de Gestión Urbánística.

El citado proyecto ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal, según consta en el informe núm. 1.131 de 7 de octubre de 1987 unido a las actuaciones.



En consecuencia, la Comisión propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.º - Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación F2 del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, redactado por el arquitecto Sr. de Diego Suazo y visado por el C.O.A.M. el 30 de Julio de 1987.

2.º Someter el citado proyecto a información pública - por plazo de un mes, a efectos de alegaciones, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en un periódico de la Capital.

3.º Notificar mediante citación personal el presente acuerdo a los respectivos interesados para que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de recepción de la notificación, puedan examinar el proyecto y el expediente y alegar ante la Administración Municipal en tanto estimen conveniente a su derecho e interés.

4.º - Requerir a los respectivos interesados la presentación del proyecto de urbanización en término de seis meses a contar desde que sea firme el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación F2."

El Ayuntamiento Pleno acuerde por unanimidad y con un quórum superior al de mayoría absoluta aprobar el dictamen anteriormente transcrito en los propios términos en que está redactado.

Nº 11: Dar cuenta sententada de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso Contencioso Administrativo núm. 714/84. Dada cuenta de la sentencia núm. 291 dictada por la Sala 3.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso 714/84 interpuesto por D. Alberto Rosa Rivero y D. Agustín Santos Maraver contra la resolución de curso de reparcelación operada por acuerdo

corporativo de la entonces Comisión Permanente bajo el punto núm. 3) de la sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 1984, y que obra incorporado al expediente 013 350/84, decisorio de licencia, en cuya sentencia se encuentran los acuerdos municipales ocurridos por ser ajustados a derecho, la Corporación Plena queda atendida.

Nº 12. Dar cuenta escrito del Grupo de Concejales de A.P., comunicando al Concejal a quien designa dedicación especial. - Nada cuenta del escrito que con fecha 3 de agosto de 1987 dirige a esta Alcaldía el Portavoz del Grupo de Concejales de A.P., comunicando que el Concejal de su Grupo D.ª M.ª Josefa Aguado del Olivo, ejercerá la dedicación especial a que se refiere el acuerdo plenario de fecha 22 de Julio de 1987, así como la aceptación por la interesada, la Corporación queda atendida.

Asimismo queda atendida también la Corporación de la aceptación de la dedicación especial asignada a los señores Tenientes de Alcalde: D. Ángel Franco Nierva y D. José Luis Grande Hualde del Grupo del PSOE y D. Luis Pérez Carrá del Grupo de PTE-UC.

Igualmente queda atendida de que dicha dedicación se repartirá entre todos los miembros de los Grupos CDS e IU.

Dejando constancia de ello en cumplimiento de lo dispuesto en el referido acuerdo plenario y en el Art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº 13. Dar cuenta DIVERSAS DE SOLUCIONES del Sr. Alcalde. - En este punto se da cuenta de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde, de las que queda atendida la Corporación:

- Una de 24-8-87 convocando elecciones judiciales para cubrir los órganos de representación de los funcionarios públicos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/85, de



2 de abril.

- Otra de 21-9-87 en la que se designan representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Colegios públicos de la localidad.

Otra de 25-9-87 autorizando el uso del Ateneo Municipal a los pensionistas de la Residencia Hogar.

- Otra de 13-X-87 en la que se nombra representantes del Ayuntamiento en la Junta Electoral de Zona, para las elecciones sindicales.

Por lo que se refiere al nombramiento de representantes en los Consejos Escolares, el Sr. Iglesias Caparone (IU) manifiesta que su grupo no está de acuerdo con que se hayan designado a personas que no son concejales en funciones y ni tan sólo personas que habían estado en listas electorales próximas al Equipo de Gobierno sin que el apoyo popular les hubiera permitido ser elegidos, y en su lugar alienta se le daba preferencia sobre concejales electos anulando con esto la representatividad popular, solicitando de la Presidencia, aunque solo sea por cortesía, una explicación de estos nombramientos.

Por su parte, el Sr. Matias Sanchez (SP) manifiesta también su oposición a la misma Resolución, por entender que los representantes en los Consejos Escolares debe nombrarlos el Pleno, y no la Alcaldía, y recuerda lo ocurrido con lo de la Caja de Ahorros que la Audiencia territorial anuló los nombramientos efectuados por el Alcalde de Madrid, aunque se decretase este procedimiento de apelación. Con estos nombramientos, se perjudica, se siente marginado, al no dejarle ejercer los derechos del cargo de Concejal.

El Sr. Alcalde contesta que los nombramientos de los representantes en los Consejos Escolares es responsabilidad del Equipo de Gobierno y por tanto nombra a personas de confianza. Es un acto



de Gobierno y por tanto nombre a personas de confianza. Es un acto de Gobierno y como tal asume la responsabilidad, sin perjuicio de que quien se considere perjudicado pueda acudir o recurrir a las instancias que estime oportunas.

Terminadas estas intervenciones, y antes de entrar en el siguiente punto del orden del día (preguntas y peticiones) el Grupo de Concejales de IU, a través del Sr. Iglesias Aguirre, solicita de la Presidencia y propone al Pleno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la declaración de urgencia para tratar a continuación dos mociones referentes una de ellas a participación ciudadana y la otra a necesidad de bases en la urbanización Rosa Luxemburgo, esta última llevada ya a la Comisión Informativa correspondiente hace bastante tiempo, sin que se le haya dado una adecuada resolución.

El Sr. Alcalde Presidente entiende que dichas mociones o proposiciones no son urgentes, pues la primera lleva más de nueve años discutiéndose y la segunda más de seis, no estando ninguna de ellas olvidada por el Equipo de Gobierno.

Esto no obstante se somete a votación del Pleno la consideración de la urgencia de ambas mociones aunque por separado, resultando:

De primera de ellas (participación ciudadana) es declarada la urgencia por seis votos a favor (IU y AP) y diez votos en contra (PSOE, PTE-UC y CDS).

La segunda (necesidad de bases en la urbanización Rosa Luxemburgo) es también declarada la urgencia por seis votos a favor (IU y AP) y diez votos en contra (PSOE, PTE-UC y CDS).

En consecuencia no declarase de urgencia



enigmas de las averías, no se incluyen en la sesión para su debate.

Nº 14. RUEGOS Y PREGUNTAS. - Comienza en este turno con la intervención del Sr. Riera Esteban (CD), quien expone lo siguiente; el día 5 del actual se inundó el colegio público de la calle de Concepción, y dos días después se recibió una comunicación por los miembros de la Comisión del Área Social, suspendiendo la sesión de dicha Comisión ~~porque~~ que no había asuntos de que tratar, cuando en ella se comprenden los relacionados con educación, y pregunta; por que se suspendió esa sesión, si existe un asunto tan grave del que dar cuenta, como es la inundación de un colegio?

Contesta el Sr. Alcalde que, ese día de la inundación estuvo personalmente en el colegio, con los profesores y madres de alumnos, explicándoles el problema surgido. Hubo una avería en una tubería de la última planta e inundó todo el edificio. Se tomaron de inmediato todas las medidas oportunas para subsanar los desperfectos, y ayer comenzaron a mover las alarías, cuando todo el mundo pensaba que las reparaciones durarían todo el mes. Colaboraron técnicos municipales, policía, bomberos, etc. y se hizo todo lo que se podía hacer, y dado que estaba controlada la situación y no había ningún asunto que llevar a la sesión de la Comisión se suspendió esta. Por otra parte quiero informar, aprovechando esta ocasión, que las alarías que se están poniendo en los colegios para prevenir robos, se extendan a detectar también incendios e inundaciones, con lo que mejoraremos así las condiciones de seguridad de los mismos.

Otra pregunta del Sr. Riera Esteban es ¿cuando se va a clausurar la casa de la Juventud?, pues

para mantenerse en el estado actual es mejor cerrarlo. Se están observando situaciones que dejan mucho que desear, sin ir más lejos, quien formula la pregunta encontró el otro día a dos personas en el servicio en condiciones extrañas, se ha detectado pinta con navajas y otras cosas que perjudican la imagen del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde conteste que el Equipo de Gobierno está muy sensibilizado por el tema de la juventud. Tiene en marcha un proyecto confeccionado de cara de la juventud con una pequeña intervención de la Comunidad de Madrid que no alcanza a cubrir el coste de la obra. Estamos esperando que la Comunidad de Madrid se pronuncie sobre estas cosas. De todas formas estamos preocupados por este problema, sobre todo a partir del final de verano, pues hasta los mismos vecinos y colindantes al local se quejan del deterioro que ha sufrido, debido principal a unos grupos juveniles tanos de jóvenes de difícil control que además con su conducta alientan a los jóvenes que habitualmente iban por allí. En el mismo edificio se encuentran también ASADIS, a quien esta situación perjudica. Por lo tanto tenemos que cerrar provisionalmente el local para acondicionarlo.

El Sr. Iglesias Aguirre (IU) interviene a continuación en este turno para formular un cuestionamiento al Sr. Presidente y al Equipo de Gobierno, y es el que desaparece la prepotencia y arrogancia. La contestación que le he dado antes el Sr. Alcalde, sobre los nombramientos de representantes municipales en colegios públicos, le ha dado. Y ello porque la pretensión de los Concejales de la Oposición, al mismo los de su Grupo, no es más que tener participación y trabajar en beneficio del pueblo. Al desplazarse de esas representaciones prácticamente es como decirles que no valen para ello. Y esto no es una forma de solventar los problemas, si se aprovecha la potencia



lidad de todos los Concejales. Luego por tanto al Equipo de Gobierno que desaparezcan estas ponencias y den a la oposición la posibilidad de trabajar en los asuntos que a todos nos concierne.

El Sr. Alcalde contestó al Sr. Iglesias Aguirre, que no tiene que ofenderse por la explicación que le dio antes, en ello es producto de la arrogancia, pues esto no existe. Lo que le dijo es que el nombramiento citado, es un acto propio de Gobierno. Si nosotros somos de la mayoría, quiere decir, de la mayoría del electorado, que nos ha otorgado su confianza, y por eso gobernamos, Vd. debería también darnos ese margen de confianza que se da a los nombramientos, es decir, ejercemos una acción de Gobierno; si mañana me dicen que no es así, sino de otra manera, pues repartimos y a lo que tocamos. Pero en estos momentos estamos ejerciendo el gobierno y designamos colaboradores nuestros, a quienes van a desarrollar nuestro programa, y esto no es prepotencia. Si Vd. cambia nuevamente de opinión podría gobernar con nosotros, pues ya hemos tenido un concejal de su partido ejerciendo la acción de Gobierno. En todo caso nosotros interpretamos así la ley y creemos que correctamente.

El Sr. Herreros Juste (IU) interviene para decir que la situación de la Casa de la Juventud es consecuencia de la mala gestión del Concejal de la Juventud y Equipo de Gobierno, pues en los presupuestos sucesivos se ha conseguido las oportunas programaciones de actividades para ella. Ni se ha creado la Junta Municipal de la Juventud propiamente <sup>en</sup> varias ocasiones por su propio. Y me gustaría que se constituya esa Junta a la mayor brevedad posible, se confeccionara un programa para la Juventud y se desarrollara después.

El Sr. Alcalde admite en parte lo que señala el Sr. Herreros Juste respecto de la falta de dotaciones presupuestarias para la Juventud, y sin dotaciones suficientes



de uade renirne la cuenta propuesta. Si no tenemos in-  
grasos dificilmente podremos aceptar los servicios o mejo-  
ratos.

El Sr. Jimeno Aualda (PSOE) manifiesta que le extrañan  
las palabras del Sr. Herrera Juste, que parece no conocer  
la problemática de la Seguridad. Se ha estado fomentando  
la constitución de comisiones técnicas y mejorando su  
funcionamiento. Lo que pasa es que no se han destina-  
do las cantidades necesarias del presupuesto para  
estas atenciones.

Terminado el turno de ruegos y peticiones y no  
habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente  
declara levantada la sesión siendo las veintinueve ho-  
ras del día indicado, extendiéndose por mi el secreto  
no la presente Acta de lo que doy fe.

Ramón Ángel Blasco

Felipe Arroyo

*[A large collection of handwritten signatures in blue ink, including names like A. Benítez, M. Pardo, and others, some with initials or symbols.]*